



Resolución de Secretaría General

Lima,

23 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2013-DV-SG se aprobó la Directiva N° 001-2013-DV-SG que establece los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA", señalándose en el literal a) del numeral 8.3 de su Sección VIII, que las Directivas podrán ser modificadas mediante Resolución de Secretaría General, debidamente sustentada por el órgano que propone la modificación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, se delegó en la Secretaría General en el literal c) del numeral 1.6. de su artículo 1°, entre otros, la función de emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad, previa expresa autorización de la Presidencia Ejecutiva para cada caso; sin perjuicio del ejercicio discrecional de esta facultad por parte del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 200-2015-DV-SG, se aprobó la Directiva N° 003-2015-DV-SG que establece las "Disposiciones para la negociación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional y Adendas y conformidad de los Planes Operativos Anuales de las Entidades Ejecutoras en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA";

Que, resulta conveniente realizar precisiones en el literal a) del sub numeral 7.3.1. del numeral 7.3. de la Directiva N° 003-2015-DV-SG, a fin que la información sobre saldos de balance pueda provenir, además de la Entidad Ejecutora, del Responsable Técnico del Programa Presupuestal;

Con los visados de la Dirección de Articulación Territorial, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-DV-SG que establece los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en



N. MOSQUEIRA



H. YAIPÉN



C. DELGADO



PL. INGA

DEVIDA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 022-2013-DV-SG; el Reglamento de Organización de Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades dispuestas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR un último párrafo al literal a) del sub numeral 7.3.1. del numeral 7.3. de la Directiva N° 003-2015-DV-SG - "Disposiciones para la negociación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional y Adendas y conformidad de los Planes Operativos Anuales de las Entidades Ejecutoras en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA" que quedará redactado de la manera siguiente:

"7.3. DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

7.3.1. De las Resoluciones que autorizan las Transferencias Financieras

(...)

a. (...)

- Si el Programa Presupuestal contara con información suficiente sobre los saldos de balance de la Entidad Ejecutora, no será necesario que esta remita a DEVIDA tal información.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de esta Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad, tanto en la Sede Central como en sus Órganos Desconcentrados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaria General

